

finca la ciudad y. Estas por mandado  
de tener hecho en pago qual es,  
que dice que D. N. lo ha que de vuestro  
las causas de q. vos hablad, no  
ha hecho requesta alguna, ni pre-  
ter sentado otras libranças o cartas de  
pago de ning. clase

Al exp. te sobre p. r. de las  
dos mil quinientos acord. r. de  
pachery testimonio y se dan las  
posibilidad. a

Oficio  
p. r.

Al p. r. de la ciudad, acord. se debe  
ata. D. N. como esta acordado.

Oficio  
p. r.

Se viene por auto de Longoria a virtud  
del auto de la D. N. acord. que en todas

~~de la ciudad de sufrag. no se~~  
segun muestra de los auto. no se han  
de ungado de D. N. en esta forma  
que se que invirtieron en las de  
comision y nombradas por la ciudad  
en los dias q. ocuparon en el reco-  
noscimiento de las Diputaciones de este  
termino q. ady. de medidas de  
extincion de la plaga de unce

Oficio  
supremo por los  
tres Com. a favor  
de la ciudad

